



TLAXCALA

UN GOBIERNO EFICIENTE HONESTO Y TRANSPARENTE

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.  
2024 - 2027



LICENCIA No. MT/DOPDU/LC/003/2024

TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el Artículo 115 Fracción II, V inciso f) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Artículo 93 Párrafo 2 inciso g) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; Artículo 11 Fracción XI de la LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Artículo 18 Fracción XIV de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Artículo 3, Artículo 1 Fracciones de I al III, Artículo 7 Fracción III, Artículo 11, 20 y 21 de la LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA Artículo 33 Fracción XVIII Párrafo uno de la LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚM. MT/DOPDU/LC/003/2024

CON ESTA FECHA SE CONCEDE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN A: GABRIEL [REDACTED]

UBICADO EN: [REDACTED] LA MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA.

LA OBRA DEBERÁ SER CONSTRUIDA CONFORME A LOS PLANOS Y CÁLCULOS APROBADOS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y POR ESTA DIRECCIÓN, DEBIENDO RESPETAR EL ALINEAMIENTO SEÑALADO.

OBSERVACIONES:

ESTA LICENCIA, LOS PLANOS Y EL LIBRO DE BITACORA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, DEBERÁN HALLARSE EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LOS INSPECTORES, PUES EN CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PROPIETARIO O "ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA NECESARIA PARA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO A NO DEJAR ESCOMBRO Y/O MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA, DE LO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY.

EL PROYECTO Y LA OBRA SE DEBERÁ APEGAR A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES EN LA MATERIA VIGENTE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA LICENCIA CONTARÁ CON UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL EXPEDIENTE O PROYECTO EJECUTIVO DEBE SER JUSTIFICADO A LA DEPENDENCIA NORMATIVA, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEL EJECUTOR, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA CORRECTA CUANTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LOS PERMISOS Y LICENCIAS, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEN A LUGAR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA 14 DE OCTUBRE DE 2024

Recibi Documento original  
[REDACTED]

ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ MARTÍN ZUCOTENCATL LÓPEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAX.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
2024-2027

ESTE DOCUMENTO NO LO EXIME DE DAR CUMPLIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE CORRESPONDE DE LA MISMA MANERA ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA A LA EXPOSICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA LAS SANCIONES QUE ESTO ORIGINE.  
ESTA CONSTANCIA NO PREJUJGA SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD Y SE EXPIDE SOBRE DATOS PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

C.p. LIC. YONI HERNÁNDEZ ALVARADO, Presidente Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.  
C.p. Contralor Municipal.  
C.C.P. ARCHIVO.